

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del jueves veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 30-05-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Sr. Freddy Rahudín Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

***AUSENTE CON JUSTIFICACION:*** MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

***INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:***

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesora Jurídica, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El Vicepresidente da lectura del orden del día. Una vez realizado los cambios anteriores al orden de día, procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.***
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***
- 3. APROBACION DEL ACTA No. 27-05-2017 y 28-05-2017***
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***
- 5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

5.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resoluciones **No. 0023-04-17, 0024-04-17, 0025-04-17, 0031-04-17, 0033-05-17.**

**6. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.**

6.1 Informe de requerimientos para elaborar Estudio de Factibilidad para la apertura de una Tienda Libre del IMAS en cumplimiento del acuerdo N°144-04-2017, **según oficio SGR-0258-05-2017.**

**7. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

7.1 Análisis del Informe de Labores del I Trimestre del Año 2017 de la Gerencia General, **según oficio GG-0902-05-2017.**

**8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 27-05-2017 y 28-05-2017**

**ACTA 27-05-2017**

**ACUERDO N° 210-05-2017**

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Aprobar el Acta N° 27-05-2017 de fecha 15 de mayo de 2017.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

La Licda. Ana Masis comenta que en las actas cuando alguien se retira de la sesión, le parece que debe quedar consignado. Esto le parece muy importante, la Asesoría Jurídica por ejemplo se retiro en otra ocasión cuando estaban conociendo un oficio y no consta en el acta de durante todo ese tema no estuvo.

En la sesiones pueden suceder muchas cosas y si no están asesorados, como puede justificar que el gerente, el abogado, etc. fue que no estuvieron.

La MBA. Marianela Navarro comenta que se debe consignar la entrada y la salida de alguna persona miembro del Consejo Directivo.

**ACTA 28-05-2017**

**ACUERDO N° 211-05-2017**

***POR TANTO,***

***SE ACUERDA:***

Aprobar el Acta N° 28-05-2017 de fecha 18 de mayo de 2017.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, \_\_\_\_\_ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

***ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria da lectura de la siguiente correspondencia.

- ***CSC029-05-2017 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores. Asunto: respuesta a oficio KWM 000001 mayo 2017.***

Se da por conocido.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

**5.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resoluciones No. 0023-04-17, 0024-04-17, 0025-04-17, 0031-04-17, 0033-05-17.**

El Vicepresidente solicita el ingreso del Lic. Daniel Rojas, Desarrollo Socioproductivo.

Las señoras y señores manifiestan su ingreso.

**Resolución No. 0023-04-17.**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del **ACUERDO N° 212-05-2017.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000079).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 5, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por Acuerdo del Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075 - 2016, Artículo 4°,

Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, y Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00069 al 00071, 00036 y 00037); familias que actualmente están en posesión del inmueble por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

5.- Que la familia está conformada por dos miembros, ambos cónyuges, el jefe de familia de 57 años y la esposa de 63 años de edad, casados hace 25 años.

6.- Que la pareja inicialmente vivía con los padres de Doña Odilie, lugar que se inundaba constantemente en años anteriores; en una ocasión tuvieron que ser evacuados. Ante dicha situación, refieren que la Municipalidad de Parrita, en la persona del alcalde de ese momento, los ubicó en el lote, donde no hubiera este tipo de peligro. Es así que llegaron a ocupar el lote ubicado en el Proyecto de Las Orquídeas.

La vivienda fue construida con la ayuda de parientes y vecinos, hace 20 años; esta se encuentra en mal estado de conservación, así como el piso, el zinc del techo, entre otros. Consta de tres aposentos, un dormitorio, sala-comedor y cocina; cuenta con los servicios básicos.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica en pobreza básica, con 369 de puntaje y en grupo 2.

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0023-04-17 del 06 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 5, plano catastrado # P-1206850-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirá; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Chinchilla Salas Edgar Jiménez Jiménez Odilie	6-146-560 6-105-822	5	P-1206850-2007	6-82478- 000	282.77

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo; asimismo, en el traspaso del inmueble a favor de la familia beneficiaria.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la familia beneficiaria.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en su totalidad.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Resolución No. 0024-04-17.**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del **ACUERDO N° 213-05-2017.**

**CONSIDERANDOS**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000074).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 6, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por Acuerdo del Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, y Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00066 al 00068; 00035 y 00036); familias que actualmente están en posesión del inmueble por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

5.- Que la familia conformada por dos miembros, pareja de 41 y 39 años de edad respectivamente de edad; conviven en unión libre hace 18 años, manteniendo una relación bastante estable.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

6.- Que la pareja vivió en la misma comunidad desde muy jóvenes; cuando decidieron convivir en unión libre, estuvieron un período corto en casa de los padres de Doña Yerlin; posteriormente decidieron solicitar un lote, iniciando trámites en la Municipalidad de Parrita; fue así que consiguieron un terreno para poder establecerse en el Proyecto Las Orquídeas.

Construyeron su vivienda con ayuda de familiares y vecinos; ésta fue hecha de madera totalmente; la misma se encuentra en mal estado de conservación, al igual que el piso que es de cemento y no tiene cielo raso. Consta de tres aposentos, un dormitorio, sala, cocina; cuenta con los servicios básicos.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica en pobreza extrema, con 323 de puntaje y en grupo 1.

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0024-04-17 del 06 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 6, plano catastrado # P-1190514-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirá; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lot e N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Cerdas Ríos Nelson Enrique Muñoz Calderón Yerlin María	6-273-131 6-290-103	6	P-1190514 - 2007	6-82478- 000	278.22

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS; asimismo, en el traspaso a favor de la familia beneficiaria, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en su totalidad.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Resolución No. 0025-04-17.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

El Sr. Freddy Fallas consulta que en esta resolución las personas beneficiarias tienen menos de un año de habitar el inmueble, pero que fue cedido por una persona que tenía más de 20 años de vivir en el lugar.

La Licda. Adriana Alfaro comenta que hubo una sesión de derechos, el dueño original era primo de la señora beneficiaria, al fallecer le cedió el derecho sobre esa posesión.

En materia de titulación se permite que el poseedor originar que este en condición de pobreza pueda hacer el traslado a un familiar cuando este en una edad avanzada o enfermedad terminal.

El Lic. Daniel Rojas comenta que al fallecer la persona que contaba con el terreno inicialmente le cede el derecho.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del **ACUERDO N° 214-05-2017**.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000102).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 10, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por Acuerdo del Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, y Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00063 al 00065; 00021 y 00022); familias que actualmente están en posesión del inmueble por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

5.- Que la familia es conformada por cuatro miembros, la madre jefa de hogar de 49 años de edad, de origen indígena, tres hijos de edades 16, 10 y 7 años.

6.- Que el anterior ocupante del lote tuvo posesión del mismo, de manera permanente durante 20 años, pero que por problemas de salud el señor Juan Quiros Quiros, antes de fallecer cede su “derecho” de forma verbal a Doña Nela, con conocimiento de los señores de la Municipalidad de Parrita, tal es así que en el último Acuerdo Municipal la incorporaron en la lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas.

7.- Que la familia habita un rancho que el anterior ocupante le cedió, construido de madera de desecho, en mal estado de conservación, al igual que el zinc del techo, con piso de tierra. La vivienda consta de un solo aposento, que utilizan de dormitorio, sala y cocina. No cuentan con los servicios básicos para una calidad de vida óptima.

8.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica en pobreza extrema, con 295 de puntaje y en grupo 1.

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0025-04-17 del 07 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 10, plano catastrado # P-1206994-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

de la persona que se dirá; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lot e N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Sánchez Quiros Nela c/c Sánchez Quirós Nelly	6-205-371	10	P-1206994-2007	6-82478-000	306.40

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS; asimismo, en el traspaso a favor de la familia beneficiaria, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en su totalidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Resolución No. 0031-04-17.**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del **ACUERDO N° 215-05-2017.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000282).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 3, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478; asimismo por Acuerdo del Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012, y Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00083 al 00085; 00054 y 00055); familias que actualmente están en posesión del inmueble por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

5.- Que la familia conformada por tres miembros, la pareja de edades 53 y 49 años respectivamente, con 20 años de convivir en unión libre, y un hijo de 15 años. Todos disfrutaban de buena salud.

6.- Que cuando la familia se constituyó, empezó viviendo, en una vivienda que era de la empresa donde laboraba Don Amancio. Cuando la Empresa Palma Tica lo cesa de su puesto al jefe de familia habló con el alcalde de turno, para que le otorgara un lote en el Proyecto, y poder construir su vivienda con las prestaciones que recibiría. Fue así que a la fecha ocupa el lote por más de 10 años, de manera consecutiva.

7.- Que la vivienda está construida de zócalo, mitad block y fribrolit, esta consta de cinco aposentos, tres dormitorios, sala-comedor y cocina. La casa es amplia por haber sido la familia anteriormente de más miembros; sin embargo hoy en día sólo lo conforma tres miembros, el resto de sus hijos se independizaron, conformando otros grupos familiares. La vivienda cuenta con los servicios básicos indispensables.

8.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica como No Pobres, con 434 de puntaje y en grupo 4. Tomando en consideración los ingresos percibidos, con los que cuenta la familia, en relación a los gastos que deben de realizar (folio # 0000105), el disponible que les queda no es suficiente para cubrir los gastos de honorarios, siendo indispensable que el IMAS los cubra.

9.- Que la familia en estudio, cuando llegó a vivir al Proyecto, se encontraba en condición de pobreza, el jefe de familia en ese entonces desempleado; ocasionalmente realizaba trabajos que algunos finqueros aledaños le solicitaban que les hiciera, como peón agrícola; con dicho ingreso, tenían que atender todas las necesidades de la familia, que en ese momento era de más miembros.

**POR TANTO**

**SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Resolución N° 0031-04-17 del 24 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 3, plano catastrado # 1207483-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirán; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Calderón Sánchez Amancio Pérez Espinoza Xinia	6-181-280 6-213-481	3	P-1207483- 2007	6-82478- 000	273.78

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor Freddy Garro Arias cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la familia beneficiaria.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**Resolución No. 0033-05-17.**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del **ACUERDO N° 216-05-2017.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

2.- Que la familia según la FIS, vive en zona Urbana, califica como Pobreza Básica, con 591 de puntaje y en grupo 3.

3.- Que la familia beneficiaria tiene más de 11 años de habitar en el inmueble y en el expediente familiar, se encuentran documentos que respaldan que tienen ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

4.- .Que Actualmente la vivienda se encuentra en regulares condiciones de conservación, posee dos cuartos, paredes de fibrocemento internas, sin cielo raso, pisos de madera, sala comedor y cocina, cuenta además con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

**POR TANTO**

**Se Acuerda:**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0033-05-17 del 04 de Mayo del 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Heredia folio real 70555-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>
Villalobos Molina Cesar Antonio Mora Jimenez Adriana	2-0640-0658. 2-0655-0926	S/N	H-1815543- 2015	4-70555- 000	120.0 0

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

17:22 horas se retira el Lic. Daniel Rojas.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.**

**6.1 Informe de requerimientos para elaborar Estudio de Factibilidad para la apertura de una Tienda Libre del IMAS en cumplimiento del acuerdo N°144-04-2017, según oficio SGR-0258-05-2017.**

El MBA. Geovanny Cambronero expone la presentación “INFORME REQUERIMIENTOS PARA UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA UNA TIENDA LIBRE EN PUERTO DE CRUCEROS EN LIMÓN” la cual forma parte integral de esta acta.

El Ing. Ronald Cordero consulta que si tanto en el diagnostico como en el estudio de mercado todas las necesidades que surgen aquí son propias del IMAS o son usuales de un estudio de factibilidad.

El Sr. Geovanny Cambronero comenta que son usuales de un estudio de factibilidad.

El Ing. Ronald Cordero consulta en la apertura de tiendas anteriormente se hicieron estos estudios.

El MBA. Geovanny Cambronero comenta que en la documentación existente no ha encontrado estudios que se realizaran a estos niveles, la única que hay es posterior a la decisión la Tienda de Golfito.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

El Ing. Ronald Cordero consulta si el estudio se realizaría internamente o se contrataría.

El Sr. Geovanny Cambronero comenta que por capacidad instalada y procesos de trabajo no es recomendable hacerlo internamente, existen una serie de proyectos clave que en este momento exceden el tiempo de las personas funcionarias.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del **ACUERDO N° 217-05-2017.**

**CONSIDERANDO**

1- Que el Consejo Directivo mediante acuerdos ACD-144-04-2017 del 17 de abril del 2017, solicita a la Subgerencia de Gestión de Recursos plantear ante el Consejo Directivo, cuáles son los requerimientos para realizar un Estudio de Factibilidad para valorar la posibilidad de establecer una tienda Libre en el Puerto de Cruceiros en Limón.

2- Que en atención a lo dispuesto por el Consejo Directivo, la Subgerencia de Gestión de Recursos coordinó con la Unidad de Mercadeo y Ventas de Empresas Comerciales, varias sesiones de trabajo a los efectos de determinar los requerimientos indicados en el acuerdo N°144-04-2017, generándose el oficio N° AEC 404-05-2017.

3- Que mediante oficio SGGR-0258-05-2017, la Subgerencia de Gestión de Recursos somete a conocimiento del Consejo Directivo propuesta de requerimientos para realizar un Estudio de Factibilidad que determine la viabilidad de establecer una Tienda Libre en el Puerto de Cruceiros en Limón.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1- Dar por conocido el informe presentado por el Área de Empresas Comerciales y la Subgerencia de Gestión de Recursos, con relación a los requerimientos para realizar un Estudio de Factibilidad que determine la viabilidad de establecer una Tienda Libre en el Puerto de Cruceiros en Limón, teniéndose por cumplido el acuerdo N°144-04-2017.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**7.1 Análisis del Informe de Labores del I Trimestre del Año 2017 de la Gerencia General, según oficio GG-0902-05-2017.**

El Lic. Gerardo Alvarado expone la presentación “Informe de Labores Primer Trimestre 2017 de la Gerencia General y Subgerencias”, la cual forma parte integral de esta acta.

El Ing. Ronald Cordero pregunta si tiene proyectado cuánto se podría gastar cada tres meses y en caso que un área específica no utilice ese presupuesto, un por ejemplo podría ser Empresas Comerciales.

El Lic. Gerardo Alvarado señala que hay una situación muy especial cuando se analiza el IMAS como entidad pública y Empresas Comerciales como un órgano de empresa, desde la perspectiva de entidad pública la ejecución presupuestaria está orientada a una programación de desembolsos de acuerdo con las estimaciones que han hecho las unidades de acuerdo con el cumplimiento de sus metas, cuando tiene una meta en particular y requieren recursos para llevarla cabo, en función de contratos vigente que son obligaciones ineludibles de pago de la administración, la misma gestión de las compras que se establecen a partir de un plan anual de adquisición, la mayor parte de los rubros los más relevantes están sujetos a una programación para mes y trimestre.

Al respecto indica que periódicamente se reciben los informes de ejecución presupuestaria se transmite a los responsables del programa presupuestario de manera obligatoria que establece las Normas Técnicas de Presupuesto de la Contraloría General de la República, debe existir dentro de cada institución o entidad pública la figura de responsable del programa presupuestario que vela por la correcta ejecución de los presupuestos en su programa, para eso el tema de la generación de informes. Además, se hacen revisiones de seguimiento a lo interno de cada una de las Subgerencias y la Gerencia General para ir analizando el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

comportamiento de la ejecución, todo lo expresado anteriormente permite tomar decisiones para analizar algún tipo de desviación dentro de la programación y encontrar su justificación, también que se pueda tomar de manera muy oportuna decisiones para un uso lo más eficiente de los recursos institucionales, se procura hacer las modificaciones presupuestarias, para presentarlo ante este Consejo Directivo y reorientar los recursos, porque podrían existir nuevas necesidades previstas, pero cambiar su estimación final y para cubrir otras necesidades que pueden surgir en el camino en la parte de inversión social, se toman los recursos y se hace una mejor distribución, ya que el presupuesto es una proyección, estimación o previsión se hace un ejercicio lo más preciso para el próximo año, pero durante la marcha los presupuestos no son estáticos igual que los planes y son susceptibles de ser ajustados de acuerdo con el interés institucional, necesidades y el cubrimiento de las acciones para atender el fin público, de esa manera se hace todo el proceso para reorientar recursos donde se puede identificar algunos sobrantes para pasarlo a otros rubros que tengan necesidades, de esa manera se maneje la dinámica institucional con el propósito de mantener una ejecución presupuestaria eficiente.

El Ing. Ronald Cordero pregunta si esto sería un indicador para conocer lo que pasa en un área específica, donde no se está ejecutando bien el proyecto y si se van a tomar acciones.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que básicamente se ve la razonabilidad de cada caso, perfectamente se podría decir que no ejecutó y se le aplica el reglamento y se hace un procedimiento, eso aunque es una vía de acción no es eficiente porque se tiene que hacer una serie de análisis en todo para ver la razonabilidad de la desviación si es o no justificada, si responde a un asunto de impericia o fuera de control, siempre se trata de lograr que las cosas fluyan, con un sentido de análisis para ver la razonabilidad del por qué no se hizo.

Señala que esta institución es muy compleja, decisiones pueden implicar mover cantidades importantes de recursos de un lado a otro, esta institución no es monotemática, se ven proyectos productos y constructivos, ideas productivas, capacitación, puente a desarrollo, la lista es interminable. Inclusive ve temas de la pobreza pero tiene un negocio suntuoso que es vender la mercancía más exclusiva y caras a las clases más holgadas económicamente, que tienen la oportunidad de viajar y pasar por las Tiendas Libres del Aeropuerto, eso le da a la institución una connotación. Otro elemento importante son dos órganos adscritos:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

Red de Cuido y SINIRUBE, además un fideicomiso, es una institución muy compleja y alto nivel de ejecución.

Continúa el Lic. Gerardo Alvarado con la presentación.

Al ser las 18:55 horas se retira la Licda. Ericka Alvarez, Directora

El Ing. Ronald Cordero manifiesta que fuera del IMAS no se imagina lo compleja que es la institución hasta que comienza analizar estos cuadros, por lo que externa un agradecimiento y lo haga extensivo a todos los subalternos, llegar a estos números no es fácil, es una tarea dura para cumplir los objetivos institucionales.

El Lic. Gerardo Alvarado agradece a Dios todos los días y en todo momento, también a los colaboradores directos que son Subgerencias y sus equipos, sin ellos no podría hacer posible los resultados y logros.

De igual manera la Licda. Georgina Hidalgo agradece e inclusive ha visto como ha venido creciendo positivamente la institución y le complace este logro.

El señor Freddy Fallas consulta en relación con el proyecto Limón 2000, qué específicamente es lo que conlleva.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que el proyecto Limón 2000 es finca del IMAS, implica la titulación de todas las áreas, traspaso de áreas públicas y demás, como prioridades de la administración, en su oportunidad se expuso las fincas prioritarias que se iban a trabajar en materia de titulación, no se puede entrar en todas a la vez por la limitante de recurso humano, se puso como reto trabajar en algunas fincas en específico una es Limón 2000, ya se concluyó la etapa de implementación de la plataforma tecnológica y montar la base de datos por medio del convenio con el Registro Público, eso permitió tener los datos de las fincas en un sistema georeferenciado para su ubicación, actualmente Limón es la provincia que se encuentra totalmente mapeada. Esto es una satisfacción increíble de contar con un primer paso, de contar con todos los planos y las imágenes de las fincas con todos los elementos, para establecer los pasos siguientes en cuanto a la titulación y demás.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL JUEVES 25 DE MAYO 2017  
ACTA N° 30-05-2017**

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana dar lectura del acuerdo.

**ACUERDO 218-05-2017**

**CONSIDERANDO,**

1. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social número 4760, y el acuerdo número 279-06, tomado en sesión 043-06 de fecha 22 de junio de 2006; de los cuales se establece cuales se establece la obligación de la Gerencia General de presentar un informe unificado que comprende los informes de la Subgerencia de Soporte Administrativo, Subgerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Gestión de Recursos y Unidades Asesoras.

2. Que mediante oficio GG-0902-05-2017 de fecha 15 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, se remite al Consejo Directivo el Informe de Labores I Trimestre Año 2017.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Dar por recibida y cumplida la entrega y la presentación del "Informe de Labores del I Trimestre Año 2017, por parte de la Gerencia General.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

El Ing. Ronald Cordero manifiesta que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:15 pm.

**ING. RONALD CORDERO CORTES  
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO R.  
SECRETARIA**